



Barranquilla, Doce, Enero (12) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICADO: 08001-31-03-005-2021-00227-00
DEMANDANTE: ABRAHM ISAC DE ALBA CELIN
DEMANDADO: ELECTRICARIBE Y/O
REFERENCIA: VERBAL

Vista la manifestación realizada por la apoderada de la parte demandante en su escrito de fecha enero 11 de 2022, en el cual hace saber, que ya en fecha 01 de marzo 2021, había hecho uso del traslado de la contestación de demanda, es necesario para el juzgado definir como opero dicho traslado, si fue por realización de secretaria o por envío de correo copia del escrito de contestación de demanda, toda vez que en el expediente no aparece constancia de dicho traslado. En virtud de lo anterior se solicita requerir a la parte demandante y al Juzgado segundo civil del circuito de soledad para que informen como se realizó dicho traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	N°03
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
13-01-2022	_____
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	

1